



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 03 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2023 14:42:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial.
- Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ, del 13 de mayo de 2015.
- Resolución Administrativa N° 275-2022-CE-PJ, del 21 de julio de 2022.
- Acuerdo de Sala Plena N° 27-2022-P-CSJCA-PJ, del 1 de diciembre de 2022.
- Acuerdo de Sala Plena N° 30-2022-P-CSJCA, del 23 de diciembre de 2022.
- Solicitudes de los Magistrados Germán Merino Vigo y Williams Ventura Padilla.
- Razón de la Oficina de Asesoría Legal.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 90, inciso 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante TUO de la LOPJ), concordante con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, señala lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 7.- Conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización (...)*".

SEGUNDO: Como es de verse, la designación de un juez superior como integrante de las Salas Superiores, al inicio de cada año judicial, es una atribución legalmente establecida para el presidente de Corte, quien de manera exclusiva y excluyente la materializa a través del presente acto de administración. No obstante, a efectos de poner de manifiesto el espíritu de transparencia y legitimidad en las decisiones de la actual gestión presidencial es preciso justificarla suficientemente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERO: En ese sentido, se procederá a conformar los Colegiados de las Salas Superiores de este Distrito Judicial para el presente año, teniendo en cuenta que para dicho llamamiento deben evaluarse diversos aspectos relacionados a la función jurisdiccional, considerando además que el criterio de especialización permite una excepcionalidad en caso de necesidad debidamente justificada, en armonía con los intereses institucionales enfocados en una atención cualificada hacia la colectividad.

CUARTO: En el numeral 2) del artículo 38 del TUO de la LOPJ, se establece que las Salas Superiores del país deben estar presididas por jueces superiores de mayor antigüedad; así, mediante Resolución Administrativa N° 275-2022-CE-PJ, del 21 de julio de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros aspectos, aprobó el cuadro de antigüedad de los señores jueces superiores titulares; además, el Acuerdo de Sala Plena N° 30-2022-P-CSJCA, mediante el cual se aprobó el cuadro de méritos y antigüedad de los señores jueces titulares especializados y/o mixtos y de paz letrado titulares, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, instrumentos que son considerados por este despacho a fin de designar a los presidentes y demás integrantes de las Salas Superiores.

QUINTO: Dada la existencia de plazas vacantes que necesitan ser cubiertas y la condición de referenciales de los cuadros de méritos, tal como lo dispone la Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ, y teniendo en cuenta además otros aspectos relacionados a la función jurisdiccional, este despacho considera necesario llamar a los jueces especializados o mixtos titulares para que integren las salas superiores en condición de provisionales, valorándose no sólo los cuadros de méritos, sino también se ha considerado necesario evaluar otros criterios que contribuyan a la mejora constante de la administración de justicia, tales como la experiencia en la labor a realizar, así como la voluntad de los magistrados manifestada tanto en comunicación directa, registrada en la razón de asesoría legal del visto como en las solicitudes formales recibidas, velándose además porque los llamamientos no afecten al órgano superior de destino ni al de origen.

SEXTO: Finalmente, deberá disponerse que los magistrados que, hasta el 2 de enero de 2023, conformaban Colegiados en las Salas Superiores y que por motivo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de la presente resolución sean asignados en otra Sala Superior, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 149 del TUO de la LOPJ, emitiendo su voto en todas las causas en cuya vista hubiesen intervenido y, en el caso de juicios orales, deberán continuar con el mismo hasta su culminación a fin de evitar sus quiebres.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 7) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; esta Presidencia de Corte, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- CONFORMAR las Salas Superiores del Distrito Judicial de Cajamarca para el Año Judicial 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SALA CIVIL PERMANENTE DE CAJAMARCA	
PRESIDENTE	PERCY GUILLERMO SORIANO BAZÁN
JUEZ SUPERIOR	CARLOS DÍAZ VARGAS
JUEZ SUPERIOR	WILLIAMS VENTURA PADILLA

SALA CIVIL TRANSITORIA DE CAJAMARCA	
PRESIDENTE	FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ DE CHICOMA
JUEZ SUPERIOR	HUMBERTO ARAUJO ZELADA
JUEZ SUPERIOR	GERMÁN ENRIQUE MERINO VIGO

SALA LABORAL DE CAJAMARCA	
PRESIDENTE	FRANCISCO MARTÍN QUIROZ BARRANTES
JUEZ SUPERIOR	ÁNGEL MARIO GUTIÉRREZ VALDIVIEZO
JUEZ SUPERIOR	JULISSA ISABEL ASEIJAS SILVA

PRIMERA SALA DE APELACIONES DE CAJAMARCA	
PRESIDENTE	RICARDO EUSTAQUIO SÁENZ PASCUAL
JUEZ SUPERIOR	JORGE FERNANDO BAZÁN CERDÁN
JUEZ SUPERIOR	DOMINGO CELESTINO ALVARADO LUIS





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDA SALA DE APELACIONES DE CAJAMARCA	
PRESIDENTE	ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
JUEZ SUPERIOR	HERNY NAPOLEÓN VERA CRTIZ
JUEZ SUPERIOR	JORGE LUIS GREGORIO DE LA CRUZ MEDINA

SALA CIVIL DESCENTRALIZADA DE CHOTA	
PRESIDENTE	NIXON JAVIER CASTILLO MONTOYA
JUEZ SUPERIOR	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ SUPERIOR	ANA MARDELY PACHECO AGUILAR

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 3 de enero de 2023, la designación de la magistrada Hena Liliam Mercado Calderón, como jueza superior provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca; debiendo retomar sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 3 de enero de 2023, la designación del magistrado José Daniel Santos Holguín Morán, como juez superior provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca; debiendo retomar sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo Cuarto.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 3 de enero de 2023, la designación de la magistrada Elizabeth Vicenta Arias Quispe, como jueza superior provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca; debiendo retomar sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo Quinto.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 3 de enero de 2023, la designación del magistrado Wilder Alcibiades Luna Chávez, como juez superior provisional de la Sala Civil Descentralizada de la provincia de Chota; debiendo retomar sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo Sexto.- DISPONER que los magistrados que hasta el 2 de enero de 2023, conformaban Colegiados en las Salas Superiores y que por motivo de la presente resolución sean asignados a otra Sala Superior, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 149 del TUO de la LOPJ, emitiendo su voto en todas las causas en cuya





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

vista hubiesen intervenido y, en el caso de juicios orales, deberán continuar con el mismo hasta su culminación, a fin de evitar sus quiebres.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Octavo.- COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, OCMA, ODECMA, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe), Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, a sus respectivas coordinaciones, al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Cajamarca, al Jefe del Frente Policial de la Región Cajamarca, al Director del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL

